



Gobernación del Departamento del Cauca

**RESOLUCION NÚMERO**

00168-01-2021

Por la cual se autoriza el pago compensado de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos de la planta global de cargos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que según el artículo 20, literal a) del Decreto No. 1045 de 1978, las vacaciones se podrán compensar cuando el Jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios del sector público.

Que de acuerdo al P.A.C. existe disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintidós (22) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del cuatro (04) de enero de 2021 y hasta el veinticinco (25) de enero de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	25.286.958	ZAHIRA LORENA MOSQUERA	02-04-2019/01-04-2020
2	25.338.103	ANA MARIA SALAZAR S	06-04-2018/05-04-2019
3	25.394.471	ALMA AYDEE CHAVEZ F.	08-03-2019/07-03-2020
4	25.593.982	OLGA LUCIA PERALTA	23-09-2018/22-09-2019
5	34.557.947	LILIANA TRULLO CHAVEZ	20-09-2018/18-01-2021
6	34.659.399	CARMENZA MARTINEZ F	08-08-2018/07-08-2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintidós (22) días de vacaciones al funcionario relacionado a continuación, a partir del ocho (08) de enero de 2021 y hasta el veintinueve (29) de enero de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	34.544.822	LUCIA CLEMENCIA DIAZ	01-09-2019/31-08-2020

**ARTICULO TERCERO.** - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de los funcionarios.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán, a los

29 ENE 2021

*Jorge Octavio Guzman Gutierrez*  
**JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**  
Secretario de Educación y Cultura

- Vo.Bo. : Gersoon Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo.
- Revisó : Favlan Narváez -T.A. Gestión Talento Humano Educativo
- Dayra Milena Achicanoy Achicanoy, P.U Gestión Talento Humano Educativo.
- Digito : Liliana Trullo Chávez-T.A. Gestión Talento Humano Educativo. 25 enero/2021.

4.8.2.5\_162 N.A. 0039

Popayán, 25 de enero del 2021

Doctor

**GERSOON ALEXANDER FLÓREZ FAJARDO**

Líder Oficina de Gestión de Talento Humano Educativo  
Secretaría de Educación y Cultura Departamento del Cauca

**ASUNTO:** Elaboración Resolución de Vacaciones de los funcionarios administrativa Pagados con Recursos del S.G.P.

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir cronograma de disfrute de vacaciones del mes de febrero de 2021 de los funcionarios administrativos, adscritos a esta Secretaría que han solicitado a la administración Departamental el pago y disfrute de vacaciones de acuerdo a los períodos causados, previa autorización de los Líderes de cada Dependencia y Rectores de las Instituciones Educativas. Anexo (1 folio)

Atentamente,



**ALIX AMANDA NAVIA MENESES**  
Profesional Universitario  
Oficina de Nómina SECD – CAUCA

Elaboró: Amparo C.